

CULTURA

Otorgan distinción póstuma de Medalla de Honor de la Cultura**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000303-2024-MC**

San Borja, 2 de agosto del 2024

VISTOS: el Proveído N° 008586-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001045-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001067-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001132-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 005813-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes propone otorgar, en forma póstuma, al señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo la distinción de Medalla de Honor de la Cultura;

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 55 del ROF, prevé que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país y depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, dispone que una de las categorías de los reconocimientos que otorga el Ministerio de Cultura es la Medalla de Honor de la Cultura, que es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, a organizaciones tradicionales o colectividades que, a través de una trayectoria sobresaliente en una de las áreas programáticas vinculadas, presente las siguientes características: i) Que haya aportado significativamente al fortalecimiento de la identidad nacional; ii) Que haya trascendido fronteras; y iii) Que la trayectoria sea reconocida por sus pares, por instituciones, por su comunidad y por la crítica especializada, nacional e internacional;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva establece que, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Informe N° 001045-2024-DGIA-VMPCIC/M, con sustento en los Informes N° 006048-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 005813-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, emite opinión favorable para otorgar, en forma póstuma, al señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo la distinción de Medalla de Honor de la Cultura;

Que, el señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo fue un artista multifacético y vanguardista, investigador,

profesor, músico y actor. Dedicó su vida a cultivar diversas manifestaciones artísticas y culturales vinculadas en su mayoría a la herencia afrodescendiente;

Que, en su faceta de actor participa en diversas telenovelas (Natacha, Milagros, La Rica Vicky, Amor Serrano, Los del Solar, Qué buena raza, Eva del Edén, Condominio SA, etc.); obras de teatro (Tetralenon, Sueño de una noche de verano, Made in Perú, El cantar de los cantares, etc.) y en el largometraje Reportaje a la Muerte, siendo el primer actor afrodescendiente en tener un rol protagónico en una miniserie en el Perú;

Que, como músico, a finales de la década de 1980, junto con su hermano Octavio Santa Cruz, forman el conjunto Los Hermanos Santa Cruz, realizando grabaciones discográficas como Eribo Maka Maka (1991); Sin Límites (1992); Afroperú (1995) y Hermanos Santa Cruz Grandes Éxitos (2000);

Que, después de algunos años alejado de la interpretación musical, retoma en el año 2011 un proyecto personal: AfroPerú, una banda formada por tres generaciones de emblemáticos percusionistas peruanos que, basado en las raíces y la investigación, propone un recorrido por la música afroperuana y criolla de la costa peruana, rescatando temas tradicionales y divulgando composiciones contemporáneas;

Que, además, funda y dirige hasta su partida el primer Festival de Percusión del Perú, el Festival Internacional de Cajón y Percusión que hoy lleva su nombre, buscando que se conozca y reconozca el origen afroperuano del cajón, celebrando que el instrumento ha trascendido las fronteras geográficas y musicales y generando una plataforma donde músicos de diversas escuelas, estilos y nacionalidades convergen para dar a conocer sus instrumentos de percusión, su música y su cultura;

Que, en su rol de investigador realiza pesquisas acerca del cajón afroperuano y su influencia en diferentes géneros musicales en el Perú y en el exterior. Fue parte, en el origen, de la declaratoria de la Cajita rítmica afroperuana como Patrimonio Cultural de la Nación; también ha participado como ponente y conferencista en eventos relacionados con música, cultura, comunicaciones, tradiciones, folklore, patrimonio inmaterial, tradiciones orales, elementos étnicos, discriminación, autoestima, derechos culturales, interculturalidad e identidad, además de otros relacionados propiamente al tema afroperuano y afrodescendientes;

Que, ha sido docente, desde el año 2000, en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú y catedrático del curso Panorama de la Música Peruana de la Escuela de Música de la Facultad de Artes Contemporáneas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC);

Que, mediante Memorando N° 001067-2024-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural, en mérito de lo señalado por el Informe N° 000555-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, respalda la propuesta para otorgar la distinción;

Que, estando a los fundamentos expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue la distinción póstuma de Medalla de Honor de la Cultura al señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo, en tal sentido, los informes citados constituyen partes integrantes de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción póstuma de Medalla de Honor de la Cultura al señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo por su destacada trayectoria y aporte valioso en la promoción, difusión y posicionamiento de la cultura afroperuana y por el trabajo realizado para reconocer el origen afroperuano del cajón a nivel internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2312447-1

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000304-2024-MC

San Borja, 2 de agosto del 2024

VISTOS: el Memorando N° 000180-2024-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; el Proveído N° 008514-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000108-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 001037-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001125-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 84 del ROF señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural está encargada del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la directiva;

Que, por Ley N° 30716 se declara el 2 de agosto de cada año como el día del cajón peruano, en reconocimiento a este instrumento de percusión emblemático de la música criolla y afroperuana;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000108-2024-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural eleva el Informe N° 000054-2024-DAF-DGCI-VMI/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana con el que se recomienda otorgar el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora Rocío Graciela Nicasio Abán por su valiosa labor en la preservación, recreación y difusión de la cultura afroperuana a través del cajón peruano;

Que, con Informe N° 001037-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes —al amparo de lo desarrollado en los Informes N° 005829-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 005814-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC— emite opinión favorable para otorgar la distinción propuesta;

Que, la señora Rocío Graciela Nicasio Abán es una versátil percusionista que toca el cajón y los cueros. Además, se desempeña en el zapateo, la danza y el canto;

Que, inicia su carrera artística en el programa Mediodía Criollo, conducido por la cantante criolla Cecilia Barraza, desempeñándose como bailarina y percusionista. Asimismo, como parte de su desarrollo artístico también forma parte de varios grupos musicales, entre ellos, la agrupación de percusiones Mano Madera de María del Carmen Dongo. De igual modo, ha viajado como invitada para dictar talleres de danza y percusión en Chile;

Que, además, la señora Rocío Graciela Nicasio Abán se ha desempeñado como difusora del patrimonio cultural inmaterial afroperuano, en calidad de docente, impartiendo su conocimiento en los diversos talleres de zapateo, cajón y tumbas realizados a nivel nacional e internacional;

Que, entre los reconocimientos otorgados, la persona propuesta cuenta con varias condecoraciones por su extraordinaria labor para promover y difundir la música afroperuana, como las que le fueron otorgadas por el Grupo Afroperuano Bandelé en los años (2017-2019), en la ciudad de Iquique, Chile. Además, es de destacar que el Congreso de la República del Perú, en el año (2022) por el Día del cajón Peruano, le otorga un reconocimiento por difundir la cultura afroperuana a través del cajón peruano. Asimismo, en el año 2023 el Movimiento Afroamérica Autónoma, le brinda un reconocimiento por defender el patrimonio natural y cultural del Perú;

Que, además, la persona propuesta tiene una amplia trayectoria en el estudio, preservación y creación de la música criolla y por promover el reconocimiento, aporte y contribución de las mujeres compositoras y músicas dentro del ámbito artístico nacional;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora ROCÍO GRACIELA